# ESTUDIOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **ESTUDIO PREVIO**<br>**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**<br>**Modalidad Mínima Cuantía** | |
| **MUNICIPIO DE OBANDO** | |
| FECHA: 19 de Enero 2026 | |
| BASE LEGAL: | En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura del municipio de Obando, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos: |
| **INFORMACIÓN GENERAL** | |
| El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN): | SI X NO___ NO APLICA___ |
| Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): | SI X NO___ |
| EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO): | CUAL:<br>EXPEDIDO POR:<br>NO APLICA X |
| **CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**<br>**(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)** | |

## ESTUDIOS PREVIOS

El mercado de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia se estructura en tres eslabones claramente definidos dentro de la cadena de abastecimiento, a saber: Refinación e Importación, Almacenamiento y Transporte, y Distribución Minorista, esta última representada por las Estaciones de Servicio (EDS).

Para el municipio de Obando, el objeto del proceso contractual se circunscribe específicamente a la distribución minorista, dado que el suministro requerido se realiza directamente a través de EDS habilitadas para la comercialización de combustibles al consumidor final.

Este mercado se caracteriza por presentar una oferta permanente y continua, en la cual los combustibles comercializados cumplen con especificaciones técnicas uniformes, previamente establecidas y reguladas por la normativa vigente en Colombia, particularmente por el Ministerio de Minas y Energía y las disposiciones aplicables en materia de calidad, composición y control de combustibles líquidos.

Análisis de la Demanda

Necesidad del servicio:

El municipio de Obando requiere garantizar el suministro permanente de combustibles, con el fin de asegurar la operación continua de la maquinaria pesada, vehículos automotores y demás equipos a cargo de la Administración Municipal, los cuales son indispensables para la ejecución de actividades misionales, operativas y de mantenimiento de la infraestructura vial y la movilidad de Operarios y personal.

La demanda del combustible presenta un comportamiento regular, diario y continuo durante la vigencia fiscal correspondiente, en atención a la naturaleza operativa de las actividades institucionales que dependen del uso constante de los vehículos y maquinaria.

Cobertura y oferta disponible:

Dentro de la jurisdicción del municipio de Obando y en su área de influencia regional, correspondiente al Norte del departamento del Valle del Cauca, se identifican diversas Estaciones de Servicio (EDS) que se encuentran debidamente registradas y habilitadas ante el Sistema de Información de Combustibles (SICOM), lo cual garantiza la existencia de oferentes legalmente autorizados y con capacidad operativa para atender la demanda institucional del municipio.

| Aspecto | Descripción |
|---|---|
| Competencia | Existen al menos tres estaciones de servicio en el casco urbano y vías de acceso que pueden cumplir con el objeto. |
| Logística | La oferta local permite el suministro por "tanqueo directo" en la estación, optimizando tiempos de desplazamiento. |
| Capacidad Técnica | Los posibles oferentes cuentan con surtidores electrónicos calibrados y cumplen con las normas de seguridad y ambientales vigentes. |



chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=7a4870b0ce&attid=0.2&permmsgid=msg-f:1852859826252258892&th=19b6ae31f25b9e4c&view=att&disp=inline&real...
2/2
16:28
img20251223_12065749.pdf

## ESTUDIOS PREVIOS

Regulación: El precio de los combustibles en Colombia está sujeto a libertad regulada. El Ministerio de Minas y Energía fija mensualmente el precio máximo de venta al público (o el precio de referencia).

Referencia: Se toma como base el precio publicado por el Ministerio para el departamento del Valle del Cauca y los precios de cartelera de las EDS locales.

**Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2026 (13 ciudades principales)**

| No. | Ciudad | Gasolina MC ($/gal) | ACPM ($/gal) |
|---|---|---|---|
| 1 | Bogotá | 16.491 | 11.276 |
| 2 | Medellín | 16.412 | 11.301 |
| 3 | Cali | 16.502 | 11.424 |

Con base en el análisis anterior, se concluye que existe un mercado plural y competitivo en el municipio de Obando, capaz de proveer el combustible requerido bajo la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia y economía, toda vez que se trata de un bien de características técnicas uniformes.

En consecuencia, se evaluaron alternativas contractuales conforme a la normatividad vigente, con el fin de dar continuidad al proceso y garantizar la adquisición del servicio requerido de manera eficiente y transparente, teniendo en cuenta que se realizó el respectivo proceso de cotización a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que el único oferente habilitado manifestó no estar en capacidad de dar continuidad al suministro de combustible una vez vencido el Acuerdo Marco vigente (CCE-326-AMP-2022)

Además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares ejecutados en el Municipio:

| No. CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| 202116 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS. | $ 25.000.000 |
| 2022150 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE OBANDO QUE ATIENDE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OLA INVERNAL | $ 27.448.656 |

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

## ESTUDIOS PREVIOS

| No Contrato | Objeto | Valor |
|---|---|---|
| 141110 de 2025 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA | $ 10.000.000 |
| MS-MIN-035-2024 MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ | ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS AUTOMOTORES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PREVENTIVAS, DISUASIVAS Y DE CONTROL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ | $ 7.673.940 |
| 029-BASPC11-2024 BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2024 | $ 112.940.000 |

El precio por galón en el sector correspondiente será ajustado únicamente durante la vigencia del Contrato, siempre que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que determine la autoridad competente.

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

## ESTUDIOS PREVIOS

El municipio de Obando Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 tiene contemplado en el eje "OBANDO CON UNA INFRAESTRUCTURA, POR LA EQUIDAD, LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL", sector "TRANSPORTE", programa "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL" meta " MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES" producto "NUMERO DE KILOMETROS DE RED VIAL RURAL INTERVENIDA CON MANTENIMIENTO", dentro de su Plan Anual de Adquisiciones 2026, adoptado mediante Resolución No. 006 del 05 de enero de 2026, en la cual se tiene programado ejecutar:

| | |
|---|---|
| **Códigos UNSPSC** | 15101505<br>15101506 |
| **Descripción:** | Gasolina<br>Combustible diésel |
| **Responsable Ejecución:** | Secretaría de Infraestructura |

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen la base fundamental para la elaboración del proyecto de pliego, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos documentos deben estar conformados por aquellos que sustenten de manera definitiva la contratación.

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, la prestación de servicios públicos, la construcción de obras para el progreso local, la ordenación del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los asociados, y el cumplimiento de las demás funciones que les asignen la Constitución y las leyes de la República.

En este contexto, es fundamental que la entidad territorial observe y cumpla con los fines esenciales del Estado, tal como lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Necesidad del Proyecto

## ESTUDIOS PREVIOS

El Municipio como ente territorial, tiene la obligación de realizar la recuperación y mantenimiento de las vías urbanas y rurales a su cargo, las cuales requieren intervenciones permanentes de tipo preventivo y correctivo, con el fin de garantizar una movilidad segura y adecuada para la comunidad. Para el desarrollo de estas actividades, la Administración Municipal dispone de maquinaria pesada y vehículos oficiales, los cuales requieren el suministro continuo de combustibles para su normal funcionamiento.

De igual manera, dichos vehículos son utilizados para atender diferentes actividades administrativas y operativas en beneficio de la comunidad.

El municipio cuenta con el siguiente parque automotor:

| MARCA | MODELO | CLASE | PLACA |
|---|---|---|---|
| International 4300 SBA | 2012 | VOLQUETA | OQJ082 |
| Yamaha xtz 125 | 2014 | MOTOCICLETA | IXU85D |
| Honda NSX 125 | 2008 | MOTOCICLETA | KHU21B |
| Yamaha XTZ 125 | 2019 | MOTOCICLETA | VKW63E |
| Yamaha XTZ 125 | 2019 | MOTOCICLETA | VKW62E |
| Yamaha XTZ 125 | 2019 | MOTOCICLETA | VKX22E |
| Bomag BW177 DH -4 | 2013 | VIBROCOMPACTADOR | MC017573 |
| Retro Excavadora JCB 3C Plus | 2011 | RETROEXCAVADORA | IDS49A |

En razón de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para el suministro permanente de combustible diésel y gasolina, que permita garantizar el abastecimiento oportuno de la maquinaria y vehículos a cargo de la Administración Municipal, asegurando la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento vial en la zona urbana y rural del municipio.

El suministro de combustible debe garantizarse las veinticuatro (24) horas del día dentro de la jurisdicción municipal, sin necesidad de desplazamientos a otros municipios, evitando mayores costos operativos, tiempos prolongados de desplazamiento y el desgaste innecesario de los vehículos oficiales.

En el marco del análisis previo para la definición de la modalidad de selección, la Entidad evaluó la posibilidad de adelantar la contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante la modalidad de Contratación Directa a través de Acuerdos Marco de Precios, conforme a la normatividad vigente.

## ESTUDIOS PREVIOS

En consecuencia, y atendiendo los principios de transparencia, planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, la Entidad procede a adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de satisfacer la necesidad identificada y garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

| OBJETO A CONTRATAR |
|---|
| SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TERRESTRE (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M Y SUS MEZCLAS) A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE EDS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE OBANDO. – VALLE DEL CAUCA. |

**ALCANCE DEL OBJETO**

**ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:** Se anexan las especificaciones técnicas:

| PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|
| Gasolina Corriente | GI |
| A.C.P.M | GL |

las siguientes son las condiciones técnicas mínimas exigidas para el suministro de combustible objeto del proceso contractual derivado del presente estudio previo:

a) Efectuar diariamente el suministro de combustible, de acuerdo con los requerimientos del MUNICIPIO, en la estación de servicio relacionada en la oferta presentada por el contratista.

b) Garantizar el suministro de combustible de lunes a domingo, en jornada diurna y nocturna, asegurando disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas del día.

c) Implementar el sistema de control mediante vales impresos, los cuales serán suministrados por el contratista y deberán contar con la firma del Secretario de Infraestructura del Municipio. Dichos vales deberán ser presentados en la estación de servicio respectiva y firmados por el conductor que retira el combustible, incluyendo nombre completo y número de cédula de ciudadanía, como requisito indispensable para la entrega del combustible.

d) Disponer de personal responsable y capacitado para ejercer los controles del suministro, garantizando la autorización de tanqueos durante las veinticuatro (24) horas del día.

e) Contar con disponibilidad suficiente de combustible, que permita atender de manera oportuna y continua los requerimientos solicitados por el MUNICIPIO.

f) Ejercer mecanismos internos de control que permitan verificar y registrar el suministro de combustible a los vehículos y maquinaria oficial.

g) Suministrar información clara y verificable sobre los consumos diarios y mensuales, incluyendo como mínimo: cantidad suministrada, placa del vehículo o equipo, fecha y hora del tanqueo.

h) Mantener en perfecto estado de funcionamiento los dispensadores (islas) disponibles para el suministro de combustible en la estación ofertada.

i) Adoptar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la adecuada ejecución del contrato, en coordinación con la persona encargada de la administración de la estación de servicio.

j) Informar por escrito de manera mensual al supervisor del contrato el valor vigente del galón de gasolina corriente y ACPM, el estado de cuenta del suministro realizado y remitir copia de las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía mediante las cuales se autorizan ajustes en los precios del combustible.

k) Mantener la infraestructura de los surtidores con la que cuenta la estación ofertada, la cual únicamente podrá ser reemplazada por una de mayor tecnología y mejores condiciones operativas.

l) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.

m) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, entorpecimientos o incumplimientos en la ejecución del servicio.

n) Acordar con el supervisor del contrato los procedimientos para el control y suministro de los vales, los cuales deberán ser cumplidos estrictamente por la estación de servicio.

o) Realizar control de calidad sobre el combustible suministrado e informar mensualmente al MUNICIPIO sobre los resultados de dicho control.

## ESTUDIOS PREVIOS

p) Informar de manera inmediata al MUNICIPIO y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones, presiones o amenazas por parte de personas que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto relacionado con la ejecución del contrato.

**Ubicación:** El suministro de combustible se realizará dentro del municipio de Obando, Valle del Cauca, de manera inmediata cada vez que sea requerido. En consecuencia, el proponente deberá certificar que cuenta con estación de servicio habilitada y operativa en el municipio, condición indispensable para la ejecución del contrato.

**Calidad:** Todos los bienes suministrados deberán ser de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normas vigentes expedidas por las autoridades competentes y el distribuidor mayorista correspondiente.

**JUNTO CON SU PROPUESTA EL PROPONENTE DEBE CERTIFICAR LAS ANTERIORES CONDICIONES.**

| **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO** |
|---|
| El valor del contrato será cancelado así: Pagos parciales por combustible efectivamente suministrado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y autorice el respectivo pago. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** |
| El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo igual a los días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio del 2026 o hasta agotar el recurso. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** |
| Municipio de Obando Valle del Cauca |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS** |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía<br>Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Obando – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN** |
| El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340,00) M/Cte. |
| **CARGA TRIBUTARIA** |

## ESTUDIOS PREVIOS

| CARGA TRIBUTARIA | |
|---|---|
| **ORDEN MUNICIPAL:** | |
| **Estampilla Pro anciano** | 4% - Base 100% antes de IVA |
| **Estampilla Pro Cultura** | 1% - Base 100% antes de IVA |
| **Tasa Deportiva** | 0,5% - Base 100% antes de IVA |
| **Pro Electrificación Rural** | 0,5% - Base 100% antes de IVA |
| **Retención Industria y Comercio** | 1% - Base 100% antes de IVA |
| **Contribución sobre contratos de obra pública** | 5% - Base 100% antes de IVA contratos de obra |
| **Estampilla pro justicia familiar** | 2% - (superior a 10 millones) |
| **ORDEN DEPARTAMENTAL:** | |
| **Estampilla Pro hospital Departamental** | 1% - Base 100% antes de IVA |
| **Pro universidad del pacifico** | 0,5% |
| **Retención por contratos de construcción y urbanización** | 2% |

| ASPECTOS PRESUPUESTALES | |
|---|---|
| FUENTES DE RECURSOS | Vigencia Fiscal 2026 |
| | Apropiación Presupuestal afectada: 2.3.2.02.02.005, Fuente: IMPU.TRANS – Mantenimiento de vías rurales, SGP LI – Mantenimiento de vías rurales $ 49.025.340,00 M/cte. |
| | Proyecto: BPIN: 2024764970001, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES PARA DEL MUNICIPIO DE OBANDO. |

| CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE |
|---|
| Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015). |

| LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN |
|---|
| En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: ***"Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."*; por lo tanto, en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista. |

| EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO |
|---|

## ESTUDIOS PREVIOS

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Se presenta cuando los suministros entregados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad). | Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal. | Improbable | Menor | Medio | Medio |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío) | Detrimento económico para la entidad, baja calidad en los productos entregados y metas no cumplidas | Improbable | Menor | Medio | Medio |
| 3 | Especifico | Interno | Planeación | Económico | Se presenta cuando se necesitan entregas adicionales necesarias para la utilidad del objeto contractual | Controversias post-contractuales (liquidación) | Raro | Insignificante | Bajo | Bajo |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |

## ESTUDIOS PREVIOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | | | | Consecuencia de la ocurrencia del evento | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONTRATISTA | Verificar los requerimientos técnicos exigidos en el contrato. | | | Improbable | Menor | Menor | Si | Secretario de Infraestructura | Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos en la ejecución contractual | | | | Cada vez que se presente la necesidad |
| 2 | CONTRATISTA | Verificación permanente de la debida ejecución del contrato. | | | Improbable | Menor | Medio | Si | Secretario de Infraestructura | Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado. | | | | Cada vez que se presente la necesidad |
| 3 | ENTIDAD | Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir. | | | Raro | Menor | Bajo | SI | Secretario de Infraestructura | Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa. | | | | Cada vez que se presente la necesidad |

| | |
|---|---|
| PROYECTADO POR: | **DANIELA TABARES GUTIERREZ**<br>Secretaria de Infraestructura |